



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Allione - Sanchez

VISTO:

El **EX-2025-00927511- -UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna Thiara Luz Sanchez solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#16907, de fecha 20/08/2025, respecto de la asignatura (05-00102) **PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO**, por los motivos que se expresan en N° de orden 4, IF-2025-00927709-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 04**, la alumna Sánchez, señala que: *“...Solicito el inicio de un expediente para la ratificación del acta correspondiente a la materia Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico (código 05#16907), y que se me reinscriba en la materia Derecho Procesal Penal, la cual se me cayó debido a que no se cargó la nota final mencionada. Explico brevemente la situación: Me inscribí al final de Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico en el primer llamado del 14/07, en condición de regular por cambio de cátedra, y obtuve la calificación de 6 (seis). Sin embargo, la nota no fue cargada en guaraní. ...”*

Por su parte el Prof. Dr. Osvaldo ALLIONE en número de orden 08 IF-2025-00953454-UNC- SAC#FD manifiesta que: *“...Ratifico los dichos de la alumna Sanchez, Thiara. Aprobó con 6 (seis) la asignatura Problemas de Conocimiento el día 20 de agosto de 2025. Dr. Osvaldo Francisco Allione...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por la alumna y el profesor en número de orden 07 IF-2025-00953411-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 9, IF-2025-00957616-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 6 (Seis) obtenida por la alumna, SANCHEZ, Thiara Luz.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#16907 con fecha de 20 de agosto de 2025, turno JUL-AGO 2025, 3° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, mesa. CATEDRA -B-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **SANCHEZ, THIARA LUZ, DNI 45.241.766 Mat. 45241766** por la correspondiente calificación de **6 (SEIS)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.